



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF.: Aprueba medidas de flexibilidad académica para el primer semestre académico 2020.

Nº 041

VALDIVIA, 13 de abril de 2020

VISTOS: Las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud para enfrentar el virus COVID-19; el D.R. N°34 de 2020 de 21 de marzo de 2020, que aprueba medidas para el inicio del año académico 2020; lo dispuesto por el ORD.N°01 de 2020 de la Superintendencia de Educación Superior; lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de fecha 08 de abril de 2020 y lo ratificado mediante correo electrónico con esta fecha; y [lo dispuesto en el artículo 48 letra i\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

DECRETO

1º.- El primer semestre académico correspondiente al año 2020 se dictará de manera no presencial, mientras la autoridad sanitaria no autorice la reanudación de actividades presenciales. En ese caso, la Universidad avisará con una antelación de al menos quince días a su estudiantado y docentes, con la finalidad de preparar el regreso a la docencia presencial.

2º En el contexto de docencia no presencial que regirá el primer semestre académico 2020, se disponen las siguientes medidas de flexibilidad académica:

1. Marcha blanca del primer semestre 2020

En el contexto de inicio de las actividades lectivas del primer semestre de 2020 de manera no presencial y como una forma de verificar el avance efectivo en las medidas de apoyo en conectividad hacia los(as) estudiantes que lo requieren, **se establece un período de marcha blanca para todas las carreras de dos semanas desde que inicien sus actividades lectivas**, lo que se traduce en las siguientes medidas a poner en práctica durante ese período.

Las sesiones lectivas a realizar durante la marcha blanca tendrán como objetivo principal la entrega de información hacia los estudiantes de las metodologías a utilizar durante el semestre, la dinámica que tendrán las sesiones y la presentación del programa de asignaturas y sus adaptaciones en el actual contexto, las cuales constarán en un anexo al programa oficial, en el cual se explicitarán las adecuaciones en las metodologías, evaluaciones, estrategias de aprendizaje, entre otras.

Del mismo modo, cada docente recogerá antecedentes y colaborará en la detección de estudiantes con problemas de conectividad. Estos antecedentes (estudiantes ausentes y con problemas de conectividad) deberán hacerse llegar a la Dirección de Escuela correspondiente con la finalidad de que se pueda contactar a través de la



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Escuela a las y los estudiantes con problemas de conectividad y ofrecerles los apoyos que la Universidad ha dispuesto para ello.

El principal objetivo de las sesiones durante este período será instalar en cada curso las condiciones necesarias para el desarrollo de los aprendizajes, por lo que no se realizarán evaluaciones durante el período de marcha blanca.

2. Asistencia no obligatoria

Durante el primer semestre académico 2020, no se exigirá el requisito de asistencia en ninguna de las asignaturas de pregrado.

3. Anulación de asignaturas sin expresión de causa

Se amplía y flexibiliza el alcance de lo establecido en el Art. 40 del Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, permitiendo en este período la anulación de hasta 2 asignaturas sin expresión de causa y ampliando el plazo hasta 30 días antes del término del período académico (Art. 40 del RAE lo fija en 45 días antes). Se mantiene lo establecido en el RAE, en relación a que las asignaturas solo pueden anularse una sola vez durante el transcurso de la carrera.

4. Causales de eliminación

No se aplicarán las causales de eliminación establecidas en el artículo 42 del RAE, esto es, por reprobación de dos o más asignaturas o módulos del currículo obligatorio por segunda vez en un mismo período académico, o por reprobación por tercera vez de una o más asignaturas o módulos del currículo obligatorio.

5. Evaluaciones recuperativas

Las evaluaciones recuperativas podrán ser rendidas por quienes ya rindieron la evaluación que se desea mejorar (no es requisito no haberla rendido), por lo que en dichas situaciones tendrán carácter sustitutivo, reemplazando la nota correspondiente.

6. Medidas específicas de finalización del segundo semestre de 2019

Las asignaturas aún pendientes de calificación correspondientes al año 2019, que han debido enfrentar el tramo final del semestre en modalidad no presencial y que tengan dificultades específicas asociadas a evaluaciones no presenciales, deberán ser gestionadas por la Dirección de Escuela y la Macrounidad correspondiente, considerando los siguientes criterios:

a) Las dificultades de conectividad de estudiantes no pueden determinar su resultado académico en el semestre.

b) Debe procurarse la mantención de la instancia de nota recuperativa o sustitutiva en todas las asignaturas, sobre todo cuando en algunas asignaturas se eliminó la última evaluación.

Adicionalmente, debe considerarse que la mayoría de los(as) estudiantes requiere tener resuelta su situación académica (todas sus asignaturas calificadas) antes del 27 de abril, para una oportuna gestión de sus beneficios de mantención ante JUNAEB.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

7. Oportunidad de cierre de asignaturas para estudiantes sin conectividad

Excepcionalmente, en aquellas situaciones en que, a pesar las medidas de apoyo desarrolladas por la Universidad, exista estudiantes con dificultades permanentes de conectividad para participar regularmente de las clases y evaluaciones de cada curso, las Direcciones de Escuela podrán autorizar alguna de las siguientes medidas, cada vez que las características de la asignatura así lo permitan:

- a) Cursar la asignatura en modalidad intensiva, de acuerdo con las capacidades de la unidad académica, en el periodo que fije la Dirección de Escuela (intersemestre o semestres siguientes).
- b) Recibir material de la asignatura durante el semestre, mediante un procedimiento de entrega virtual o físico adecuado a la realidad del estudiante, y cursar un plan especial de evaluaciones al final del semestre o una vez finalizado el mismo, de modo tal de tener la opción de aprobar la asignatura, sin haber asistido a todas o alguna de las actividades lectivas no presenciales.
- c) Anular la asignatura de manera extemporánea.

En cualquier caso, para hacer válida esta medida, la condición de dificultad permanente de conectividad que impidió al (la) estudiante participar de las clases y evaluaciones, deberá constar oportunamente en el registro de situaciones que cada Escuela llevará.

8. Eximición con nota mínima.

Se eximirá del requisito de rendición de examen en aquellas asignaturas que contemplen este mecanismo como requisito de aprobación, cuando las y los estudiantes tengan un promedio igual o superior a la nota mínima de aprobación establecida en el programa de la asignatura. Excepcionalmente, los Consejos de Escuela podrán mantener la exigencia de rendición de examen en una asignatura, cuando las competencias que se midan a través de dicha evaluación no puedan ser sustituidas por otro mecanismo.

3° Las unidades procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**ÓSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR**

**M.^a ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL**

V^oB^o Dirección Jurídica